

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG <i>[Signature]</i>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIOFÓNICO

CONTRATO No. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG

Contrato de prestación de servicios de difusión en medio radiofónico, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Grupo Corporativo de Medios de Ags, S.A.P.I. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Iván García Acosta**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobiernogobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicios de difusión a través de medio televisivo, radiofónico e impreso; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado en su sesión extraordinaria número **REXA-02-23** celebrada el día 31 de marzo del 2023, aprobó que para la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2023, se realice por Adjudicación Directa; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad.
3. La **Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” mediante requisición de compra número **135/2023** emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC. GERJ / LIC. JGG
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		<i>(FIRMA)</i>

Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a **"La SAE"** la contratación de **"El Prestador de Servicios"**, para que éste preste los servicios de difusión en medio radiofónico a través de las estaciones "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", para difusión y promoción de eventos del Gobierno del Estado previo al inicio de la Feria Nacional de San Marcos 2023.

4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a la presente contratación para la prestación de servicios de difusión en el medio televisivo, radiofónico e impreso, por un monto máximo de **\$9'405,328.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **"La Ley"**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **"La SAE"** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XII, XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **"La Ley"**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 30 de marzo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **135/2023**.

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Grupo Corporativo de Medios de Ags, S.A.P.I. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **3,337**, volumen **CXXXVIII**, de fecha 28 de enero de 2021, otorgada ante la fe del **Maestro en Derecho Roberto José Arellano Crespo, Notario Público número 62** de los de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 05 de marzo de 2021.
- 2.2. Que su Apoderado Legal es el **C. Iván García Acosta**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número **5,403**, volumen **CCXX**, de fecha 02 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del **Maestro en Derecho Roberto José Arellano Crespo, Notario Público número 62** de los de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.3. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

Luis García Asta

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

- 2.4.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR30324**, con fecha de inscripción el día 25 de octubre de 2022 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 16 de enero del 2023.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Quinta Avenida número 101 interior A, Colonia Las Américas, Aguascalientes, Ags., C.P. 20230, con números telefónicos 449 910 63 30 y 449 203 84 87, cuenta de correo electrónico ivangarciaacosta@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GCM2101288Z4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y4545595102** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera. - “Las Partes” declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO N° 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es la **contratación de servicios de difusión en medio radiofónico a través de las estaciones "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM"**, para difusión y promoción de eventos del Gobierno del Estado previo al inicio de la Feria Nacional de San Marcos 2023, servicios que se describen de forma específica en la cláusula segunda y anexo, mismo que una vez firmado por **"Las Partes"** formará parte integral del presente instrumento legal, a los que en lo sucesivo se les denominará **"Los Servicios"**.

"El Prestador de Servicios" deberá prestarlos de conformidad con el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso, **"El Ente Requerente"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, número de partida, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 71/23** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a **"El Prestador de Servicios"** equivale a la cantidad de **\$8'108,041.37 (OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$1'297,286.63 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.)**, arrojando así un monto máximo de **\$9'405,328.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Prestador de Servicios"**; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula anterior será pagada a **"El Prestador de Servicios"**, conforme a los spots y coberturas transmitidos, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente **"El Prestador de Servicios"**, al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Así mismo y en términos del artículo

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

72 de “**La Ley**”, dichos pagos se efectuarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente la impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**”.

La impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deberá presentarse para revisión junto con el pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, en las oficinas de “**El Ente Requerente**”, ubicadas en Plaza de la Patria sin número, Zona Centro, C.P. 20000 (Palacio de Gobierno planta alta).

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** de apartado de declaraciones del presente contrato.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º párrafo segundo de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago, es decir, de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Víctor Paul Aguilar Martínez**, en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requerente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz** en su carácter de **Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar **“Los Servicios”**, a partir del 01 de abril del 2023 y hasta el 10 de abril del 2023, mismos que deberán prestarse de conformidad con las especificaciones y requerimientos que emita para el efecto **“El Ente Requierente”**.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** dejara de tener la disponibilidad y demanda actual en el medio radiofónico contratado en los que se obliga a prestar **“Los Servicios”** materia del presente instrumento, quedará obligado a proporcionarlos en los medios que cuenten con características similares de cobertura e impacto a aquéllos en el que se transmitirán **“Los Servicios”** materia del actual instrumento legal.

Cabe señalar que las transmisiones derivadas de la presente contratación, serán determinadas en cuanto al contenido y periodo de publicidad por **“El Ente Requierente”** apegándose a las disposiciones constitucionales y demás normatividad vigente y aplicable para la prestación de **“Los Servicios”** contratados.

“El Ente Requierente” se obliga a entregar a **“El Prestador de Servicios”** el material que contenga la información de su publicidad en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique **“El Prestador de Servicios”** para su transmisión en los términos y condiciones establecidos en el actual instrumento legal y su anexo.

“El Ente Requierente”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que **“Los Servicios”** se presten de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que la prestación de **“Los Servicios”** contratados no sean a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima séptima de este instrumento legal.

“El Prestador de Servicios” se reserva el derecho de aprobar el formato en el que se reciba el contenido informativo del material proporcionado por **“El Ente Requierente”** y en consecuencia, la facultad de solicitar a éste, formato que atienda los requerimientos técnicos para que el **“El Prestador de Servicios”** se encuentre en posibilidad de transmitirlos.

“El Prestador de Servicios” se obliga a realizar los trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para mantener vigentes sus derechos al uso exclusivo; durante la vigencia del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de “**La Ley**”, cuando en la prestación de “**Los Servicios**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**El Ente Requierente**”, bajo su responsabilidad podrá solicitar a “**El Prestador de Servicios**” suspenda la prestación de los mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión de “**Los Servicios**” obedezca a causas imputables a “**El Ente Requierente**”, previa petición y justificación por parte de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” determinará se reembolsen a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión; siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, las partes pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Para el caso de que “**El Prestador de Servicios**” dejase de prestar “**Los Servicios**” en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la transmisión de cuestiones oficiales en términos de Ley, “**El Prestador de Servicios**” repondrá a “**La SAE**” las transmisiones no efectuadas en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la disponibilidad de espacio determinado por “**El Prestador de Servicios**” y en atención a los espacios de reposición solicitados por “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**”.

OCTAVA. SUSTITUCIÓN DE LAS TRANSMISIONES.

“**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las transmisiones que se efectúen en cumplimiento a lo pactado en el actual instrumento legal, para que éstas cumplan con las características establecidas en este contrato; so pena de que tenga que sustituir dichas transmisiones, por otras que cumplan con las características que en su

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO No. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

caso señale “**El Ente Requiere**nte” y de conformidad con lo señalado en el presente contrato.

NOVENA. SUSPENSIÓN DE TRANSMISIONES.

“**El Prestador de Servicios**” no estará obligado a transmitir información que sea contraria a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**La SAE**” expresa su consentimiento para que si alguna autoridad federal o local requiere a “**El Prestador de Servicios**” la suspensión de las transmisiones en forma parcial o total, “**El Prestador de Servicios**” en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna, dejará de transmitir la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de “**La Ley**”.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

“**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la prestación del servicio objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a “**La SAE**” como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

Con excepción de la información a transmitir en cumplimiento al presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO No. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		<i>[Signature]</i>

a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO N° 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima cuarta inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - **“El Prestador de Servicios”** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad de **“Los Servicios”** durante el periodo de la prestación de los mismos. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en **“Los Servicios”** contratados, **“El Prestador de Servicios”** queda obligado a regularizar **“Los Servicios”** objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a **“El Prestador de Servicios”**, vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

Asimismo, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de **“Los Servicios”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requierente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

“El Prestador de Servicios” quedará obligado ante **“La SAE”** para responder por la calidad de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como de cualquier otra

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**”, debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**” aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será desde el 01 de abril del 2023 y hasta el 10 de abril del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas quinta, octava y décima cuarta del presente contrato para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en la prestación de “**Los Servicios**” o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Así mismo a solicitud de “**El Ente Requerente**” y de manera unilateral, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando derivado de la verificación permanente que “**El Ente Requerente**” realice respecto de “**Los Servicios**” contratados, determine que éstos no cumplen con los términos estipulados en el presente instrumento legal, o no sean prestados a su entera satisfacción, conforme a las necesidades y características requeridas por “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA OCTAVA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 73 “**La Ley**”, “**El Ente Requerente**” podrá acordar dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados mediante modificaciones al presente contrato. Lo anterior siempre que el presente contrato se encuentre vigente y que las modificaciones no rebasen en conjunto, el cincuenta por ciento del monto o cantidad de “**Los Servicios**” establecidos originalmente en el mismo y el precio de “**Los Servicios**” sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “**El Prestador de Servicios**” se compromete a respetar el precio estipulado en el **pedido de compra número 71/23**, durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para efectuar las transmisiones objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por cada día natural de mora, una pena convencional en razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. El

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN		CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG <i>Cmts</i>

monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”**, según sea el caso, podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** contratados y prestados de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) La falta de prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, bajo los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- c) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”** contratados.
- d) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- e) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la contratación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato **“El Prestador de Servicios”** no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- h)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMO PRIMERA. MODIFICACIONES.

Las partes que suscriben el presente contrato acuerdan que en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través de convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, o por quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones formará parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resueltas por Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 31 de marzo del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Prestador de Servicios**”

Iván García Acosta
C. IVÁN GARCÍA ACOSTA,
APODERADO LEGAL DE GRUPO
CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS,
S.A.P.I. DE C.V.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN</p>	<p>CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG</p>

Testigos

Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. VÍCTOR PAUL AGUILAR MARTÍNEZ,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

**Secretaría de
Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG

ANEXO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR30324 GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19010122
DIRECCIÓN: AV. QUINTA AVENIDA #101 INT. A, LAS AMÉRICAS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20230
TELÉFONO: 449 9106330 / 449 2038487
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

FAX:
RFC: GCM210128Z4
USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED
FECHA DE ELABORACIÓN: 31/03/2023
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

NUMERO DE PEDIDO	71/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

HOJA: 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	36101	<p>361010157 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIODÓMICO A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2023.</p> <p>1. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE 3,000 MÍNIMOS Y 3,200 MAXIMO EN SPOTS A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "EXA FM 97.3 XHAGC-FM, STEREOREY 100.9 XHCAA-FM, LA MEJOR FM 93.7 XHAGT-FM, LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2023.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$2,354.79 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: \$7,084,370.00 (SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>EL MONTO MAXIMO QUE SE PAGARÁ: \$7,535,328.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>2. EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE 30 MÍNIMOS Y 34 MAXIMO COBERTURAS EN LOS TRES NOTICIEROS (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO EN MEDIO RADIODÓMICO LA MEXICANA 91.3 XHPLA-FM), DE DURACIÓN 10 MINUTOS.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>EL MONTO MAXIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,870,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERIODO: 01 DE ABRIL AL 10 DE ABRIL DE 2023.</p> <p>EL PAGO SE REALIZARA CONFORME A LA TOTALIDAD DE LAS PAUTAS EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.</p>	8,108,041.37	8,108,041.37

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 3

Juan García Asturias



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

Secretaría de
Administración

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30324 GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.
CLAVE COMPUSTA: 19010122

RFC: GCM2101288Z4

DIRECCIÓN: AV. QUINTA AVENIDA #101 INT. A, LAS AMERICAS, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20230

TELÉFONO: 449 9106330 / 449 2038487

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SII:

HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

31/03/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

NUMERO DE PEDIDO	71/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/04/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	31/03/2023

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE ENTREGA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

TOTAL CON LETRA:

NUVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL

8,108,041.37

IVA

1,297,286.63

TOTAL

\$9,405,328.00

REQUISICIÓN:
135 05 SECVOG. SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIE

0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIE

050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIE

LUGAR DE RECEPCIÓN:
PLAZA DE LA PATRIA SAL. PALACIO DE GOBIERNO. PLANTA ALTA. ZONA CENTRO. C.P. 20000 AGUASCALIENTES. AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

RESPONSABLE DE RECEPCION: Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

TELÉFONO: 9102070EXT 2068

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-02-23, de fecha 31/marzo/2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 3

Ivan Laren Acosta



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Administración**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO N°. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG



CORPORATIVO DE MEDIOS
AGUASCALIENTES

DATOS DEL PROVEEDOR
GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, DE S.A.P.I. DE C.V.
GCM210128824
AV. QUINTA AVENIDA #101 INT. A, COL. LAS AMERICAS.
CP. 20230
Aguascalientes, Ags.
ivangarciaacosta@hotmail.com
(449) 203 8487

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	Mtro. Daniel Arturo Avilés Martínez Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 03 de marzo de 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO RADIODIFUSIÓN A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "97.3 XHAGC-FM, 100.9 XHCAA-FM, 93.7 XHAGT-FM, 91.3 XHPLA-FM", PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PREVIO AL INICIO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2023.</p> <p>1.- EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 3,000 MÍNIMOS Y 3,200 MAXIMO EN SPOTS A TRAVÉS DE LAS ESTACIONES "97.3 XHAGC-FM, 100.9 XHCAA-FM, 93.7 XHAGT-FM, 91.3 XHPLA-FM" DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$2,354.79 (DOS MIL TREScientos CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: \$ 7,064,370.00 (Siete MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TREScientos SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$ 7,535,328.00 (Siete MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREScientos VEINTIoches PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>2.- EL PAQUETE PUBLICITARIO TOTAL CONSTA DE: 16 MÍNIMOS Y 18 MAXIMO COBERTURAS EN LOS TRES NOTICIEROS (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO EN MEDIO RADIODIFUSÓN 91.3 XHPLA-FM), DE DURACIÓN 10 MINUTOS.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MINIMO QUE SE PAGARÁ: \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERIODO: 01 DE ABRIL AL 10 DE ABRIL DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS EL 11 DE ABRIL DE 2023.</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LA TOTALIDAD DE LAS PAUTAS EFECTUADAS Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS REQUISITADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE CONOZCO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUTADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN RELACIÓN AL DEPÓSITO Y EXHIBICIÓN DE FIANZA.</p>	\$ 8,108,041.38	1,297,286.62	\$ 9,405,328.00

GRAN TOTAL: \$ 9,405,328.00

INUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TREScientos VEINTIoches PESOS 00/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO.

GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS S.A.P.I. DE C.V.

Av. Quinta Avenida #101 Col. Las Américas C.P. 20230

Ivan Garcia Acosta



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN

CONTRATO No. 019/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. JGG



Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI.
Tiempo de entrega:	Durante la vigencia del contrato.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, A partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el periodo de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	30 de abril del 2023.

Ivan Garcia Acosta
IVAN GARCIA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS S.A.P.I. DE C.V.

Av. Quinta Avenida #101 Col. Las Américas C.P. 20230

Ivan Garcia Acosta

1
2
3
4

G

Lion Garcia Acosta